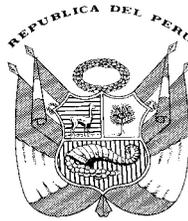


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”**

**“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No. 0004–2005-ED-027**

**“ADQUISICION DE MATERIAL CONCRETO PARA  
EDUCACIÓN PRIMARIA 2005”(\*)**



**MINISTERIO DE EDUCACION**

Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

**2005**

(\*) Deviene de la Declaratoria de Desierto en dos oportunidades de los ítems 2, 7, 8 y 14 de la Licitación Pública Nacional N° 0005-2004-ED

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN
- VII. DE LA FORMULACIÓN, CONTENIDO Y CONDICIONES DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |   |
|------|---|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN.  |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA  |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD   |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.       |
| No 7 | MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.                        |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA.                                   |

### FORMATOS

- |      |   |
|------|---|
| No 1 | AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS<br>DE COMUNICACIÓN |
|------|---|

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Selectiva se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 027 – Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria.  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 215-5800 - Anexos: 2069 ó 1048

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar proveedores para la adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005 de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se consignan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Sólo se aceptarán ofertas completas para cada ítem. No se considerarán ofertas parciales para cada ítem.

N° DE ITEM	NOMBRE DE ITEM
1	TARJETAS DE SECUENCIAS O SECUENCIAS TEMPORALES
2	RULETA
3	GEOPLANO O GEOBOARD
4	TABLERO DE NÚMEROS Y FICHAS O NÚMEROS DEL ARCO IRIS O HUNDRED NUMBER BOARD

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/. 687,495.03 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 03/100 Nuevos Soles)**; incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e

indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a ser adquiridos. El valor referencial ha sido estimado al 07 de Septiembre de 2005.

N° DE ITEM	NOMBRE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO EN S/.	VALOR REFERENCIAL EN S/.
1	TARJETAS DE SECUENCIAS O SECUENCIAS TEMPORALES	4,290	JUEGO	13.00	55,770.00
2	RULETA	4,164	JUEGO	68.01	283,193.64
3	GEOPLANO O GEOBOARD	4,023	JUEGO	31.93	128,454.39
4	TABLERO DE NÚMEROS Y FICHAS O NÚMEROS DEL ARCO IRIS O HUNDRED NUMBER BOARD	8,580	JUEGO	25.65	220,077.00
<b>TOTAL</b>					<b>687,495.03</b>

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios, a cargo del presupuesto del Año 2005.

## 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Precios Unitarios y por Items**.

Se establecen cuatro (04) Ítems, los postores podrán ofertar todos o los ítems que consideren conveniente. [Asimismo, la modalidad es Llave en Mano.](#)

## 1.8 VENTA Y ENTREGA DE BASES

El costo de las Bases es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 09:00 – 17:00 Horas

Teléfonos 215-5800  
Anexo 2069 ó 1048

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión y venta en la ventanilla de Tesorería, [asimismo éstas se encuentran en la página WEB del Ministerio cuya dirección electrónica es \[www.minedu.gob.pe\]\(http://www.minedu.gob.pe\)](#)

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados adquieran las Bases, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento.

## 1.9 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar

adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

### **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que adquieran las Bases sometiéndose al cumplimiento de las mismas, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** De acuerdo con el Artículo 8° de la Ley, para ser postor se requiere no estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado, del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; en ese sentido el postor debe presentar una Declaración Jurada de no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, debiendo reemplazar dicha declaración por una Constancia emitida por el Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (CONSUCODE) en caso de ser favorecido con la Buena Pro, pues la presentación de dicha constancia es requisito previo para la firma del contrato.

**1.10.3** Están impedidos de ser postores los comprendidos en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley.

**1.10.4** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

**1.10.5** La concurrencia del postor implica su conocimiento de las Bases y tácito sometimiento a ellas en todas sus partes.

**1.10.6** El postor que adquiere las Bases se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

### **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos a que se refiere el artículo 48° del Reglamento.

### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se comunicará por escrito en forma oportuna por la Entidad a todos los adquirentes de Bases, según corresponda.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 20° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## **CAPITULO II**

### **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 012-2001-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades
- Ley N° 27268 - Ley General de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado.

## CAPITULO III

### **DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**

#### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectúa mediante invitación, conforme lo establece el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2001-PCM.

#### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria	04 de octubre de 2005
Periodo de Venta de Bases	05 de octubre de 2005 – 14 de octubre de 2005
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	05 de octubre de 2005 – 10 de octubre de 2005
Fecha de absolución de Consultas e integración de Bases	13 de octubre de 2005
Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas.	19 de octubre de 2005 en Mesa de partes del Ministerio de Educación desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas.
Presentación de muestras	19 de octubre de 2005 en el Almacén del Ministerio de Educación – Sede Central – Pabellón “B”
Evaluación de Propuestas Técnicas, Económicas y Muestras presentadas	20 de octubre de 2005 – 24 de octubre de 2005
Otorgamiento de la Buena Pro	24 de octubre de 2005.

#### **3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS**

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días útiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día útil que corresponda.

#### **3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los adquirentes de las Bases podrán formular consultas o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette o cd que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

Asimismo, de acuerdo al artículo 23° del Reglamento de la Ley, los adquirentes de Bases que presenten el Formato N° 01 (el cual se entregará junto con estas Bases) debidamente firmado por su representante legal y enviado al Comité Especial, podrán enviar sus consultas usando el correo electrónico, a la dirección electrónica [fsanchezm@minedu.gob.pe](mailto:fsanchezm@minedu.gob.pe) dentro de los plazos y las horas antes indicadas para la presentación de las consultas, adjuntando el archivo de las consultas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina o dirección electrónica que las indicadas.

### **3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio y éste se hará de conocimiento de todos los adquirentes en forma simultánea y general, aunque no hayan formulado consulta alguna, el día indicado en el numeral 3.2.

Se notificará la absolución de consultas simultáneamente a los adquirentes de las Bases, quedando también las mismas a disposición de éstos en el local del Ministerio de Educación.

Asimismo, los adquirentes de bases pueden recabar, previa identificación, copias del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Menores ubicada en el Primer Piso del Pabellón “C” de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

*Asimismo, de acuerdo al artículo 23° del Reglamento, a los adquirentes de Bases que presenten el Formato N° 01 (el cual se entregará junto con las Bases) debidamente firmado por su representante legal y enviado al Comité Especial, se les notificará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo señalado.*

### **3.6 OBSERVACIÓN A LAS BASES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los adquirentes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado, dentro de las fechas señaladas en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

El postor podrá presentar observaciones a las Bases, en el plazo y lugar establecido en la convocatoria, de conformidad, con lo establecido para las Adjudicaciones Directas Selectivas, en el Texto Único Ordenado

de la Ley, el Reglamento y de acuerdo a la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 114-2001/CONSUCODE/PRE.

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los adquirentes, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la corrección a que haya lugar, hasta el día indicado en el cronograma de la presente Adjudicación Directa Selectiva (ver numeral 3.2).

En caso que el Comité Especial no acoja las observaciones formuladas, el procedimiento será de conformidad con la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, que indica que dentro de veinticuatro (24) horas del plazo indicado en el Reglamento para la tramitación de las observaciones, el Presidente del Comité Especial oficiará al adquirente de Bases cuyas observaciones no han sido acogidas, para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) del CONSUCODE. El adquirente de Bases debe cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del oficio de requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- El adquirente de Bases domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
- El adquirente de Bases domiciliado en provincia o en el extranjero, deberá efectuar el pago en alguna de las cuentas a nombre del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

Asimismo se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 88° del Reglamento.

En caso que el adquirente de Bases observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el artículo 125° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

La decisión que tome el Comité Especial o el CONSUCODE, con relación a las observaciones presentadas, será notificada a todos los adquirentes de Bases.

El Comité Especial notificará a los postores sobre la corrección o no de las Bases Administrativas, como resultado de la evaluación de las observaciones presentadas, al día siguiente de su adopción.

Asimismo, de acuerdo al artículo 23° del Reglamento de la Ley, los adquirentes de Bases que presenten el Formato N° 01 (el cual se entregará junto con estas Bases) debidamente firmado por su representante legal y enviado al Comité Especial, podrán presentar sus Observaciones mediante el uso del correo electrónico, a la dirección electrónica [fsanchezm@minedu.gob.pe](mailto:fsanchezm@minedu.gob.pe) dentro de los plazos y las horas antes indicadas para la presentación de las observaciones,

adjuntando el archivo de las observaciones en formato de texto (MS Word) y se les notificara siguiendo el procedimiento establecido en el articulo señalado.

### **3.7 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez acogidas o resueltas, en su caso, todas las observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía.

En el caso que el adquirente no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.8 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos **V, VI y VII**.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Selectiva se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027

“Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005”

Nombre o Razón Social del Postor

Ítem(s) al (los) que se presenta(n): \_\_\_\_\_ .

##### **SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027

“Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005”

Nombre o Razón Social del Postor

Ítem(s) al (los) que se presenta(n): \_\_\_\_\_ .

En cada sobre deberá estar las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y

serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto. Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases..

#### **4.3 PRECIO**

El precio será expresado en Nuevos Soles, bajo el sistema de Precios Unitarios y por ítem y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes materia del presente proceso, según corresponda.

#### **4.4 PLAZO DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.5 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES**

Es requisito indispensable para el otorgamiento de la Buena Pro que el postor se comprometa a entregar el total de los bienes adjudicados en un plazo máximo de **sesenta (60)** días calendarios y el plazo de computará a partir de la suscripción del contrato y **de emitida y** recibida la Orden de Compra **por el contratista**.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación sito en Calle Van de Velde No. 160, Pabellón B, primer piso, San Borja – Lima, o en el lugar donde el Ministerio designe.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 123º del Reglamento, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, previo a la suscripción del contrato el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta la que contendrá idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente a la diferencia entre el Valor Referencial y el monto de la respectiva propuesta económica.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 124º del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El Ministerio de Educación cancelará únicamente los bienes entregados conformes, dentro los catorce (14) días posteriores previo cumplimiento de la presentación de los siguientes requisitos indispensables:

- La conformidad del [Área de Almacén](#) dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, que acreditará la recepción dentro de los diez (10) días hábiles de recibido los bienes correspondientes a cada entrega.
- La conformidad de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria (DINEIP) que dará la conformidad técnica de los bienes,
- La presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, y
- La presentación del respectivo certificado a que se refiere el numeral 4.10 de las presentes Bases.

#### **4.9 ENTREGA DE MUESTRAS**

Los postores deberán **obligatoriamente** presentar un juego de muestras de los productos por cada ítem al [\(a los\)](#) que se presenta(n), en la fecha prevista en el cronograma del numeral 3.2.

[Culminado el proceso de selección se devolverán las muestras a aquellos postores que no hayan sido adjudicados con la Buena Pro.](#)

#### **4.10 CONTROL DE CALIDAD**

El postor que resulte adjudicado con la Buena Pro en el presente proceso de selección en el ítem correspondiente, antes de la suscripción del contrato, deberá presentar un certificado, asumiendo el costo respectivo, de una entidad acreditada ante INDECOPI que certifique que los materiales a ser utilizados en la fabricación de los bienes, tales como pinturas, plásticos, pegamentos etc. no son tóxicos y adicionalmente, toda vez que los bienes serán manipulados por niños.

Dicha certificación será presentada **dirigida** al Supervisor de la Ejecución del Contrato, en este caso al Director de la DINEIP del Ministerio de Educación. Si ésta no es conforme o no llegara a presentarse en el plazo establecido, dicho postor no podrá firmar contrato y perderá la Buena Pro sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

#### **4.11 PRESENTACION DE CONSORCIOS**

Los postores podrán presentar propuestas en consorcio con otros postores de conformidad con el artículo 37º de la Ley.

Teniendo en cuenta que este es un proceso de relación de ítems, los postores podrán ofertar tantas propuestas como ítems han sido consorciados, con excepción que no podrá hacerlo individualmente si ha conformado un consorcio en el ítem respectivo.

## CAPITULO V

### ACTO PRIVADO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### **5.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1**

- 5.1.1 El Acto de recepción de propuestas será en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.2 de las presentes Bases.
- 5.1.2 Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos y el Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las presentes Bases, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. De no ser así, el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, teniéndolos por no presentados.
- 5.1.3 Si existiesen defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta o la garantía, el Comité Especial está facultado, a otorgar un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la misma, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta a subsanarse continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de conformidad con el Art. 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 5.1.4 Son defectos no subsanables los siguientes:
- La no presentación de algún documento solicitado expresamente en las Bases.
  - La no presentación o error de cualquier documento que sirva de base para realizar la Evaluación Técnica- Económica que incida en el otorgamiento de puntaje.
  - No presentar Oferta Económica.
  - Presentar propuestas parciales.
  - No haber presentado muestras.
  - La no presentación o error de cualquier otro documento que a juicio del Comité Especial considere sustantivo y por lo tanto no subsanable.

Se hace la salvedad que la presente relación de defectos no subsanables no es cerrada, toda vez que pueden presentarse diversas situaciones no consideradas, que quedan a criterio del Comité Especial.

- 5.1.5 Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado.
- 5.1.6 Para participar en la segunda fase, las Propuestas Técnicas deberán

alcanzar el puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos en la evaluación técnica, de lo contrario, la propuesta se considerará desaprobada y será descalificada en esta etapa. En consecuencia, no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva, devolviéndose el Sobre N° 2 a los Postores descalificados.

## **5.2 APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, se devolverá a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.2 El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N°2 y se revisará su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 59° del Reglamento.
- 5.2.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Especial verificará la sumatoria de la propuesta de mayor puntaje y, de existir alguna incorrección aritmética, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto, y asignarle el lugar que le corresponde. Dicha corrección figurará en el acta respectiva.
- 5.2.4 Una vez obtenidos los resultados finales por parte del Comité Especial, éste procederá a otorgar la Buena Pro y Notificará al postor ganador, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2.
- 5.2.5 Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.
- 5.2.6 Todas las impugnaciones sobre el acto de otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y por el artículo 166° y siguientes del Reglamento.

## **5.3 DE LAS PROPUESTAS**

### **5.3.1 Sobre N° 01 PROPUESTA TECNICA**

Las propuestas técnicas se deberán presentar en original. Deberá contener la siguiente documentación:

#### **Documentación Básica:**

(La no presentación de uno de estos documentos originará la descalificación de la propuesta)

- a. Índice numerado correlativamente de los documentos que contiene el sobre, indicando además en forma clara y precisa el número de página en donde se ubica cada documento.

- b. Carta de presentación del postor según modelo del **Anexo N°2** firmada por el representante legal o por quien cuente con poderes y facultades suficientes para ello, debiendo consignar razón social, número de RUC, domicilio, inscripción en los Registros Públicos, indicando el número de documento de identidad; y en caso de consorcios deberá estar firmada por el representante o apoderado común, señalando el nombre o razón social del postor o su representante legal, de acuerdo a lo señalado por el Pronunciamiento N° 042-2003 (GTN) del CONSUCODE.
- c. Declaración Jurada suscrita por el representante legal [del postor](#) de conformidad con el Artículo 56° del Reglamento, modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2001-PCM, según modelo en **Anexo N° 3**.
- d. Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, de ser el caso, incluida en el **Anexo N° 3**
- e. Declaración Jurada señalando que los bienes ofrecidos califican como nacionales, incluida en el **Anexo N° 3**.
- f. Pacto de integridad según modelo del **Anexo N° 4**.
- g. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su representante, además se precisará el nombre o razón social, documento de identidad o RUC, domicilio legal de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los literales b, c, d, e y f del numeral 5.3.1.
- h. Declaración Jurada indicando que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas [correspondientes al ítem\(s\) al \(a los\) que se presenta\(n\), conforme al modelo señalado en el Anexo N° 5](#).
- i. Carta Compromiso otorgada por el fabricante, garantizando la calidad del producto por un mínimo de seis (06) meses. [Esta carta deberá ser suscrita por quien efectivamente fabrica los bienes que serán objeto de adquisición por el Ministerio, tratándose de un consorcio, esta carta deberá estar suscrita por el consorciado que las fabrica. En caso que, el postor no sea el fabricante de los bienes objeto de adquisición, esta carta deberá ser suscrita por el fabricante y no así por el postor.](#)
- j. Declaración Jurada del Plazo de entrega y de Reposición de bienes defectuosos o con fallas [suscrita por el postor](#).
- k. Declaración Jurada [suscrita por el fabricante](#) garantizando que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad (no reciclado), totalmente ensamblados en fábrica, ejecutados con la mejor tecnología existente en el mercado, y su perfecto estado de conservación comprometiéndose al reemplazo de las partes y/o unidad que resultaran defectuosas, siempre que éstas no se deban a su utilización indebida. [Esta declaración jurada deberá estar suscrita por quien efectivamente fabrica los bienes que serán objeto de adquisición por el Ministerio, tratándose de un consorcio, esta declaración deberá estar suscrita por el consorciado que las fabrica. En caso que, el postor no sea el fabricante de los bienes objeto de adquisición por el Ministerio, esta declaración deberá ser suscrita por el fabricante y no así por el postor.](#)

- l. MUESTRA del bien o bienes correspondiente a cada Ítem al que se presenta el postor. La entrega de la muestra se realizará el mismo día de presentación de propuestas indicado en el numeral 3.2, adjuntando una copia de la Guía de Remisión. La muestra deberá cumplir con las especificaciones técnicas del (de los) ítem(s) al (a los) que se presenta el postor.

#### **Documentación Técnica:**

Respecto a cada uno de los ítems al que postula, se presentarán los siguientes documentos (La no presentación de uno de estos documentos originará la descalificación de la propuesta):

- m. Detalle de la propuesta técnica de acuerdo a los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases (**Anexo N° 1**), consignando marca y país de procedencia, señalándose claramente el o los ítems ofertados; únicamente se pueden presentar a ítems completos. En caso que el postor presentase información técnica (catálogos, folletos, manuales, etc.) en otros idiomas diferentes al castellano, ésta deberá ir acompañada de la respectiva traducción al castellano. La información que no pueda ser interpretada por el Comité Especial por factores idiomáticos no será tomada en cuenta para su evaluación.
- n. Relación de los clientes a los que se les ha suministrado bienes similares al objeto de la convocatoria durante el último año (desde septiembre 2004 hasta septiembre 2005), indicando, el cliente y personas que puedan dar referencias según modelo del **Anexo N° 6**. Esta información deberá acreditarse con la presentación de facturas canceladas acompañadas de sus contratos u órdenes de compra correspondientes. El Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de la información proporcionada por los postores.
- o. Plazo de Reposición según modelo del **Anexo N° 6**.
- p. Cualquier otra información solicitada en las Especificaciones Técnicas consideradas en el **Anexo N° 1** y/o que sea pertinente y/o aplicable a los criterios y procedimientos de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases. (catálogos, folletos y toda información técnica).

#### **5.3.2 Sobre N° 02 PROPUESTA ECONÓMICA**

Las propuestas económicas deberán presentarse en original y deberá contener la propuesta económica propiamente dicha indicando claramente:

- a. Monto ofertado por ítem, de acuerdo al formato del **Anexo N° 7** en moneda nacional incluido el Impuesto General a las Ventas, y todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, servicios y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.

La propuesta económica total **por cada ítem**, deberá presentarse hasta con dos (02) decimales, según lo dispuesto por el Acuerdo de Sala Plena del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 017/010 de fecha 04 de Septiembre de 2002.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las propuestas que excedan en más de diez por ciento (10 %) del valor referencial y las que fuesen inferiores al setenta por ciento (70 %) serán devueltas por el Comité Especial a los postores, teniéndolas por no presentadas.

Los valores extremos referidos son los siguientes:

N° DE ITEM	NOMBRE	70% del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
1	TARJETAS DE SECUENCIAS O SECUENCIAS TEMPORALES	39,039.00 Treinta y Nueve Mil Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles	55,770.00 Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles	61,347.00 Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles
2	RULETA	198,235.55 Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cinco con 55/100 Nuevos Soles	283,193.64 Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 64/100 Nuevos Soles	311,513.00 Trescientos Once Mil Quinientos Trece con 00/100 Nuevos Soles
3	GEOPLANO O GEOBOARD	89,918.07 Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 07/100 Nuevos Soles	128,454.39 Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Nuevos Soles	141,299.83 Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 83/100 Nuevos Soles
4	TABLERO DE NÚMEROS Y FICHAS O NÚMEROS DEL ARCO IRIS O HUNDRED NUMBER BOARD	154,053.90 Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles	220,077.00 Doscientos Veinte Mil Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles	242,084.70 Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles

b. Forma de Pago ajustado al numeral 4.7 de las presentes Bases.

## CAPITULO VI

### EVALUACIÓN

#### 6.1 METODOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

- 6.1.1 La evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica.
- 6.1.2 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo especificado en las Bases integradas.
- 6.1.3 Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos y/o requisitos indispensables solicitados serán desestimadas durante la evaluación correspondiente.
- 6.1.4 La evaluación de las propuestas técnicas considerará los requerimientos técnicos mínimos, de modo que las que no cumplan con estos serán desestimadas sin evaluarse su propuesta económica. Asimismo, considerará los factores técnicos aplicables, los puntajes máximos asignados, los criterios de calificación y el grado de cumplimiento de los requerimientos en ellos establecidos, a fin de determinar los puntajes por evaluación técnica de las propuestas.
- 6.1.5 La Buena Pro será otorgada al postor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantías, servicios y costo del bien, el que equivale al mejor costo total: El mejor costo total es el que obtiene el mayor puntaje total calculado como se describe en el numeral 6.1.6.
- 6.1.6 Las evaluaciones técnica y económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de ambas será de **100 puntos**, correspondiéndole a la evaluación económica **50 puntos**, por lo tanto la evaluación técnica tendrá como máximo **50 puntos**.
- 6.1.7 Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 40 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 67° del Reglamento.
- 6.1.8 La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = 2 (PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica.

O<sub>i</sub> = Oferta económica i

O<sub>m</sub> = Oferta económica de monto o precio más bajo

PMPE= Puntaje máximo de la Propuesta Económica

i= Propuesta

- 6.1.9 En caso corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 27633, incrementando un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores, que suministren bienes elaborados dentro del Territorio Nacional, de acuerdo a la información declarada en el **Anexo N° 3**.

## 6.2 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 6.2.1 La Buena Pro **será por ítem** y se otorgará a la oferta que obtenga el mayor puntaje (de costo total) en cada caso.
- 6.2.2 De conformidad con el Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
- a. Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, de conformidad con la Ley N° 27268; o
  - b. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o
  - c. A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
  - d. A través de sorteo en el mismo acto.
- 6.2.3 De acuerdo al Art. 32° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Comité Especial declarará parcialmente desierto este proceso cuando quede válida una única oferta por ítem.
- 6.2.4 El resultado del proceso de selección serán notificados a los postores participantes en el proceso y, cuando corresponda a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa – PROMPYME y a través del SEACE.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**NOTA: Solamente aquellas propuestas y muestras que SÍ CUMPLAN con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, pasarán a la etapa de calificación técnica, siendo calificadas en función a los siguientes criterios de evaluación.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE																				
<b>1.- Factores referidos a la propuesta</b>		<b>50</b>																				
1.1. Experiencia del postor	<p>Volumen de ventas de bienes similares acumulado durante el periodo comprendido entre septiembre 2004 a septiembre 2005, según copia simple de las facturas canceladas acompañadas de sus contratos u órdenes de compra correspondientes, donde se acredite el monto de ventas declarado.</p> <p>El puntaje se realizará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Para los ítems 2 y 4</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Volumen de Ventas</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Mayor o igual a S/ 200,000.00</td> <td style="text-align: center;">30 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De S/ 100,000.00 a S/199,999.99</td> <td style="text-align: center;">25 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a S/ 100,000.00</td> <td style="text-align: center;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Para los ítems 1, 3</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Volumen de Ventas</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Mayor o igual a S/ 100,000.00</td> <td style="text-align: center;">30 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De S/ 50,000.00 a S/ 99,999.99</td> <td style="text-align: center;">25 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a S/ 50,000.00</td> <td style="text-align: center;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Para los ítems 2 y 4		Volumen de Ventas	Puntaje	Mayor o igual a S/ 200,000.00	30 puntos	De S/ 100,000.00 a S/199,999.99	25 puntos	Menor a S/ 100,000.00	00 puntos	Para los ítems 1, 3		Volumen de Ventas	Puntaje	Mayor o igual a S/ 100,000.00	30 puntos	De S/ 50,000.00 a S/ 99,999.99	25 puntos	Menor a S/ 50,000.00	00 puntos	<b>30</b>
Para los ítems 2 y 4																						
Volumen de Ventas	Puntaje																					
Mayor o igual a S/ 200,000.00	30 puntos																					
De S/ 100,000.00 a S/199,999.99	25 puntos																					
Menor a S/ 100,000.00	00 puntos																					
Para los ítems 1, 3																						
Volumen de Ventas	Puntaje																					
Mayor o igual a S/ 100,000.00	30 puntos																					
De S/ 50,000.00 a S/ 99,999.99	25 puntos																					
Menor a S/ 50,000.00	00 puntos																					
1.2. Plazo de reposición de bienes defectuosos o con fallas. (Aplicable a todos los ítems)	<p>Se le otorgará el puntaje, en función a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 01 día ..... 10 puntos</li> <li>▪ 02 días .....08 puntos</li> <li>▪ 03 días ..... 06 puntos</li> </ul> <p>Al postor que ofrezca un plazo de reposición mayor a 3 días no se le otorgará puntaje alguno. El plazo de entrega de reposición deberá ser igual para todos los ítems.</p>	<b>10</b>																				
1.3. Plazo de entrega de los bienes (Aplicable a todos los ítems)	<p>Se otorgará puntaje al postor que ofrezca entregar los bienes en un plazo menor conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Plazo de Entrega</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Ofrece entregar los bienes en 40 días</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ofrece entregar los bienes en 45 días</td> <td style="text-align: center;">08 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ofrece entregar los bienes en 50 días</td> <td style="text-align: center;">06 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ofrece entregar los bienes en 55 días</td> <td style="text-align: center;">04 puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ofrece entregar los bienes en 60 días</td> <td style="text-align: center;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor que ofrezca un plazo menor a cuarenta (40) días, no se le otorgará puntaje. Sin embargo, sí se considerará dicho plazo para efectos del contrato. El postor que ofrezca un <b>plazo de entrega mayor a sesenta (60) días será descalificado</b> por no cumplir con las Especificaciones Técnicas.</p>	Plazo de Entrega	Puntaje	Ofrece entregar los bienes en 40 días	10 puntos	Ofrece entregar los bienes en 45 días	08 puntos	Ofrece entregar los bienes en 50 días	06 puntos	Ofrece entregar los bienes en 55 días	04 puntos	Ofrece entregar los bienes en 60 días	00 puntos	<b>10</b>								
Plazo de Entrega	Puntaje																					
Ofrece entregar los bienes en 40 días	10 puntos																					
Ofrece entregar los bienes en 45 días	08 puntos																					
Ofrece entregar los bienes en 50 días	06 puntos																					
Ofrece entregar los bienes en 55 días	04 puntos																					
Ofrece entregar los bienes en 60 días	00 puntos																					

## CAPITULO VII

### **FORMULACIÓN, CONTENIDO Y CONDICIONES PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **7.1 DE LOS CONTRATOS**

- 7.1. 1 El Área de Procesos Menores del Ministerio coordinará la formulación definitiva del contrato.
- 7.1. 2 El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte integrante de éste.
- 7.1. 3 El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y supletoriamente, por las normas del Código Civil.
- 7.1. 4 El adjudicatario no podrá transferir o ceder parcial o totalmente el cumplimiento de la Buena Pro obtenida, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.
- 7.1. 5 Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato. Para tal efecto el Ministerio lo citará con no menos de cinco (5) días de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con el Art. 118° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 7.1. 6 Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos:
  - a. Constancia vigente del CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. En original.
  - b. Copia simple del instrumento legal que autoriza al Representante Legal a suscribir contratos y comprometer a la empresa, indicando además el número de inscripción de éste en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.
  - c. La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Ministerio , con plazo de vencimiento a la fecha de la aprobación de la liquidación final del contrato, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, debiéndose señalar en la Carta Fianza, el párrafo: “Garantía solidaria de Fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Adjudicación Directa Selectiva N°0004-2005-ED-027”.
  - d. La Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de

Fiel Cumplimiento por un monto equivalente a la diferencia entre el Valor Referencial y el monto de la respectiva propuesta económica, esto en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%).

Las garantías deberán tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato.

- e. En caso de consorcio deberá presentar el documento notarial que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - f. Un certificado, asumiendo el costo respectivo, de una entidad acreditada ante INDECOPI que certifique que los materiales utilizados en la fabricación de los bienes, tales como pinturas, plásticos, pegamentos etc. no son tóxicos y adicionalmente, en el caso del Ítem 2, **deberá certificar que** el remache que se menciona es inoxidable, toda vez que los bienes serán manipulados por niños.
- 7.1. 7 En caso que el postor no se presente en la fecha prevista, el Ministerio lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder de los cinco (05) días siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del contrato.
- 7.1. 8 Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro. En este supuesto, y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, el Ministerio llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el Postor ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.
- 7.1. 9 Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, el Ministerio declarará desierto el proceso de selección en los ítems correspondientes, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.1. 10 El Contrato seguirá, en principio, la Proforma que es parte integrante de las Bases como **Anexo N°8**.
- 7.1. 11 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 135° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

#### 8.1 DE LAS SANCIONES

- 8.1.1 De acuerdo al Art. 124° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías podrán ser ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 8.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.
- 8.1.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 8.1.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### 8.2 IMPUGNACIONES

La impugnación se sujeta a lo estipulado en el Título V del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Capítulo I del Título IV de su Reglamento.

#### 8.3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias se ciñe a lo establecido en el Título V del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Capítulo II del Título IV de su Reglamento.

#### 8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Ministerio podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## **8.5 SANCIONES**

En caso de comprobarse durante la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el Art. 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

# ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN.
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA  
PRESENTADA.
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA.

## **FORMATOS**

- No 1 AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS  
DE COMUNICACIÓN

ANEXO N° 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÁREA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL**

**ÁREA DE LÓGICO MATEMÁTICA**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p><u>1. TARJETAS DE SECUENCIAS O SECUENCIAS TEMPORALES</u></p>	<p>Tarjetas de cartulina plastificada resistente</p>	<p>Cada tarjeta deberá medir de 11 cm a 12,5 cm de largo por 8 cm a 9,5 cm de ancho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de tarjetas: Juego de 69 tarjetas, haciendo un total de 23 secuencias temporales (3 tarjetas por secuencia).</li> <li>• Cada tarjeta presentará una imagen a todo color, además llevará impresa una oración breve relacionada con la imagen de la tarjeta.</li> <li>• Cada tres tarjetas forman una secuencia temporal: una tarjeta de inicio de la situación, una tarjeta de desarrollo de la situación y una tarjeta de final de la situación.</li> <li>• Cuando se reúnan las tres tarjetas de una secuencia se podrá formar una pequeña historia.</li> <li>• Los temas de cada secuencia deben estar relacionados con asuntos de interés de los niños y niñas. Se tendrá en cuenta que las secuencias deben ser diversas, evitando la repetición:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 secuencias serán de situaciones de su vida cotidiana.</li> <li>- 5 secuencias serán de situaciones de su vida escolar.</li> <li>- 5 secuencias serán de situaciones de su vida familiar.</li> <li>- 5 secuencias serán de situaciones relacionadas con el cuidado del medio ambiente (plantas, animales, etc)</li> <li>- 3 secuencias serán de situaciones relacionadas con el respeto a la cultura, costumbres, razas, lenguas, etc.</li> </ul> </li> <li>• Las secuencias propuestas en las tarjetas serán acordes con la realidad peruana, evitarán toda forma de exclusión, discriminación, estereotipos o prejuicios de género, de aspecto social, racial, religioso, cultural, político, etc.</li> <li>• Las tarjetas tendrán bordes lisos y redondeados.</li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> </ul>	<p>2 145</p>	<p>2</p>	<p>4 290</p>
---	--	--	--	--------------	----------	--------------

			<ul style="list-style-type: none"><li>• El material vendrá acompañado de un instructivo con: las capacidades que se pueden desarrollar, estrategias metodológicas (actividades) y sugerencias para su uso y conservación. Tendrá de 8 a 12 páginas, tamaño A5.</li><li>• Un envase de plástico duro resistente para guardar todas las tarjetas del juego, que permita la conservación y organización del material; teniendo en cuenta que será manipulado por niños de los primeros grados de primaria (entre 6 y 8 años). Tendrá una etiqueta que indicará el nombre del material y descripción de su contenido; llevará impreso en un lugar visible el logotipo del Ministerio de Educación a todo color, el logotipo del Gobierno del Perú y un texto que diga: "Distribución Gratuita - Prohibida su venta".</li></ul>		
--	--	--	--	--	--

2. RULETA	Este material estará formado por una caja que contiene: discos desmontables o intercambiables con diferentes temas (frutas, verduras, animales, plantas, útiles escolares, nombres de personas, nombres de colores y nombres de vestidos) fichas y tarjetas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>El material vendrá acompañado de un instructivo con: las capacidades que se pueden desarrollar, estrategias metodológicas (actividades) y sugerencias para su uso y conservación. Tendrá de 8 a 12 páginas, tamaño A5.</li> </ul>			
	Caja de madera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caja de base cuadrangular, deberá medir de 25 cm a 27 cm por lado, para el alto de la caja se debe considerar que en ella pueda guardarse todo el material (discos, fichas y tarjetas).</li> <li>- Disco central giratorio: 6 cm a 8 cm de diámetro.</li> </ul>	<p>Este material consta de una caja de madera que tiene una tapa o tablero (base) con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La caja sirve a la vez como organizador del material, permite guardar todo el material (discos, fichas y tarjetas) de forma ordenada, por ello se puede considerar en el diseño de la caja divisiones fijas o tableros separadores.</li> <li>La tapa de la caja sirve como base para la ruleta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>La tapa (base de la ruleta) se puede separar de la caja fácilmente.</li> <li>Tendrá pintada una circunferencia de 23,5 cm a 24,5 cm de diámetro.</li> </ul> </li> <li>Un disco central giratorio de 6 a 8 cm de diámetro. El disco central giratorio tendrá impreso una flecha y será sostenido al tablero con un remache inoxidable, el cual debe ser fácilmente desmontable.</li> <li>Entre la tapa y el disco central giratorio se colocarán discos desmontables o intercambiables.</li> <li>Entre el disco central y el tablero existe una distancia que permite colocar los discos desmontables o intercambiables.</li> <li>El remache del tablero permitirá desmontar los discos, sacar el disco central, colocar uno de los discos intercambiables y hacer girar fácilmente sólo el disco central.</li> <li>Bordes lisos y redondeados.</li> <li>Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> <li>Cada caja tendrá una etiqueta que indicará el nombre del material y descripción de su contenido. Asimismo, llevará impreso en un lugar visible el logotipo del Ministerio de Educación a todo color, el logotipo del Gobierno del Perú y un texto que diga: "Distribución Gratuita - Prohibida su venta".</li> </ul>	2 082	2	4 164

	Discos desmontables o intercambiables de plástico resistente	El diámetro de cada disco deberá medir de 21 cm a 23 cm .	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 08 Discos desmontables o intercambiables.</li> <li>• Cada disco trata una de las siguientes temáticas: frutas, verduras, animales, plantas, útiles escolares, nombres de personas, nombres de colores y nombres de vestidos.</li> <li>• Cada disco se divide en 10 partes iguales En cada división se encuentra impresa una palabra correspondiente a las temáticas señaladas.</li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico no deben ser tóxicos.</li> <li>• Cada disco debe llevar impreso el logotipo del Ministerio de Educación a todo color, , el logotipo del Gobierno del Perú y un texto que diga: "Distribución Gratuita - Prohibida su venta".</li> </ul>		
	Fichas de mapresa	Cada ficha deberá medir de 4 cm a 5 cm de largo por 3 cm a 4 cm de ancho, de 2 mm a 3 mm de espesor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 160 fichas con bordes lisos y redondeados</li> <li>• 80 fichas deben tener impresas las palabras en letra cursiva (ligada) y 80 fichas tendrá impresas las mismas palabras en letra imprenta (script).</li> <li>• En cada ficha se deberá imprimir una palabra de acuerdo a las temáticas de los discos desmontables o intercambiables (frutas, verduras, animales, plantas, útiles escolares, nombres de personas, nombres de colores y nombres de vestidos).</li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> </ul>		
	Tarjetas de mapresa	Cada tarjeta deberá medir de 10 cm a 12 cm de largo por 15 cm a 16 cm de ancho.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 Tarjetas con bordes lisos y redondeados</li> <li>• Tarjetas con dos ilustraciones (escoger las más significativas entre las palabras de los discos desmontables o intercambiables) y cuatro recuadros en blanco (del tamaño de las fichas de mapresa) frente a las ilustraciones.</li> <li>• Imágenes a todo color, usar colores vivos.</li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> </ul>		

ITEM	CARACTERÍSTICAS			N° juegos	Cantidad por aula	TOTAL
	Material	Medida	Descripción			
3. <u>GEOPLANO O</u> <u>GEOBOARD</u>	Geoplano de plástico duro resistente	Tablero de forma cuadrangular, cuyo lado deberá medir de 18 cm a 20 cm por lado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El geoplano tiene pines por ambas caras.</li> <li>En una cara:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tendrá 25 ó 36 pines.</li> <li>-Pines distribuidos en el mismo número de filas y columnas.</li> </ul> </li> <li>En la otra cara:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pines distribuidos en forma circular.</li> <li>- Un pin en el centro del círculo.</li> </ul> </li> <li>El borde del geoplano tiene una altura igual al alto de los pines por ambos lados lo que permite apoyarlo sobre una superficie.</li> <li>582 a 600 ligas delgadas de 3 colores diferentes (193 a 200 ligas de cada color).</li> <li>Cada geoplano debe llevar impreso en un lugar visible el logotipo del Ministerio de Educación a todo color, el logotipo del Gobierno del Perú y un texto que diga: "Distribución Gratuita - Prohibida su venta".</li> <li>Esquinas y bordes lisos y redondeados.</li> <li>Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deberán ser tóxicos.</li> </ul>	4 023	1	4 023
			<ul style="list-style-type: none"> <li>El material vendrá acompañado de un instructivo con: las capacidades que se pueden desarrollar, estrategias metodológicas (actividades) y sugerencias para su uso y conservación. Tendrá de 8 a 12 páginas, tamaño A5.</li> <li>El juego consta de 4 geoplanos contenidos en un envase de plástico duro resistente, que permita la conservación y organización del material; teniendo en cuenta que será manipulado por niños de los primeros grados de primaria (entre 6 y 8 años). Éste tendrá una etiqueta que indicará el nombre del material y descripción de su contenido; llevará impreso en un lugar visible el logotipo del Ministerio de Educación a todo color, el logotipo del Gobierno del Perú y un texto que diga: "Distribución Gratuita - Prohibida su venta".</li> </ul>			

ITEM	CARACTERÍSTICAS			N° juegos	Cantidad por aula	TOTAL
	Material	Medida	Descripción			
<u>4. TABLERO DE NÚMEROS Y FICHAS O NÚMEROS DEL ARCOIRIS O HUNDRED NUMBER BOARD</u>	Tablero de plástico duro resistente de color claro: blanco, marfil o crema.	Base cuadrangular, deberá medir de 31 cm a 33 cm por lado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tablero con bordes lisos y redondeados.</li> <li>• Números y líneas impresos en color oscuro, que resalte del fondo.</li> <li>• El tablero se encontrará impreso con 100 cuadrículas numeradas (10 x 10). En cada cuadrícula se imprimirá un número diferente en secuencia natural del 1 al 100 en forma ascendente, por filas; completando todo el tablero.</li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> </ul>	2 145	4	8 580
	Fichas circulares de plástico transparente duro de colores variados	Ficha circular, deberá medir de 2 cm a 2,5 cm de diámetro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de fichas: 240 a 250</li> <li>• Las fichas serán de 6 colores diferentes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 a 50 fichas de color 1.</li> <li>- 40 fichas de color 2.</li> <li>- 40 fichas de color 3.</li> <li>- 40 fichas de color 4.</li> <li>- 40 fichas de color 5.</li> <li>- 40 fichas de color 6.</li> </ul> </li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> </ul>			
	Fichas cuadrangulares de plástico duro resistente de color claro: blanco, marfil o crema.	Ficha de forma cuadrangular, deberá medir de 5 cm a 6 cm por lado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 juegos de 15 fichas cada uno, las fichas tendrán las siguientes impresiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Signos +, -, =, &gt;, &lt;. Un signo en cada ficha (total: 5 fichas), impresos en ambas caras. Sin duplicar un mismo signo en una misma ficha.</li> <li>- Números de 0 a 9. Un número en cada ficha (total: 10 fichas), impresos en ambas caras. Sin duplicar un mismo número en una misma ficha.</li> </ul> </li> <li>• Bordes lisos y redondeados.</li> <li>• Los materiales utilizados (pintura, plástico) no deben ser tóxicos.</li> </ul>			
	Este material consta de un tablero, fichas de forma circular de plástico transparente duro y fichas cuadrangulares de plástico duro resistente.					

**ANEXO N° 02****CARTA DE PRESENTACIÓN****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027****“ADQUISICION DE MATERIAL CONCRETO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA 2005”**

Lima, de del 2005.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 03**  
**DECLARACION JURADA****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027****“ADQUISICION DE MATERIAL CONCRETO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA 2005”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027 ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que **los bienes ofrecidos SI ( ) NO ( )**\* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2001-PCM y R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM
- i. Asimismo, declaro que somos \_\_\_\_\_(no somos)\_\_\_\_\_pequeña o microempresa(\*)
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.(\*\*).
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2005.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo una de las opciones

\*\* Sólo en el caso que el postor sea una de las Entidades a que se refiere el Art. 2° de la Ley

**ANEXO N° 04****PACTO DE INTEGRIDAD****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027****“Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Selectiva;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2005

Los miembros del Comité Especial  
Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027**

**“Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027** a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE  
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027

**“Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005”**

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa para cada ítem a la que se presenta el Postor y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

## ANEXO N° 06

### FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

**NOTA: Solamente aquellas propuestas y muestras que SÍ CUMPLAN con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, pasarán a la etapa de calificación técnica, siendo calificadas en función a lo consignado en el siguiente formulario.**

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR
<b>1. Factores referidos a la propuesta</b>		
1.1 Experiencia del postor	Relación de clientes y monto	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda su relación de clientes con sus correspondientes montos de venta <b>efectuadas</b> , consignando el total volumen de ventas de bienes similares acumulado desde septiembre de 2004 hasta septiembre de 2005 y adjuntar al presente anexo una copia simple de las facturas <b>canceladas acompañadas de sus contratos u órdenes de compra correspondientes</b> , a efecto de acreditar el monto de venta anual.
1.2 Plazo de Reposición		El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el plazo de reposición ofertado.  Al postor que ofrezca un plazo de reposición <b>mayor a 3 días</b> no se le otorgará puntaje alguno.  El plazo de reposición deberá ser igual para todos los ítems a los que se presente el postor.
1.3 Plazo de Entrega		El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el plazo de entrega ofertado.  Al postor que ofrezca un plazo de entrega <b>mayor a 60 días será descalificado por no cumplir con las Especificaciones Técnicas</b>  El postor que ofrezca un plazo menor a cuarenta (40) días, no se le otorgará puntaje. Sin embargo, si se considerará dicho plazo para efectos del contrato.  El plazo de entrega deberá ser igual para todos los ítems a los que se presente el postor.

## ANEXO N°07

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
ECONÓMICA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027

**“Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027  
Ministerio de Educación  
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases,

con el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<b>TOTAL</b>			

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 8****PROFORMA DE CONTRATO N° -2005-ME-SG/OA-UA-  
ADS-027.****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0004-2005-ED-027****“ADQUISICION DE MATERIAL CONCRETO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA 2005”**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, destinado a la **Adquisición de Material Concreto para Educación Primaria 2005**, que suscribe de una parte el **Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 027: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria**, con RUC N° 20381014127, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y por la otra parte \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según aparece en \_\_\_\_\_, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

EL Comité Especial, designado para llevar adelante el presente proceso de selección convocó a Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027 según relación de ítems, con el objeto de adquirir material concreto para Educación Primaria 2005, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial, otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”** en los ítems \_\_\_\_\_.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a proveer a **“EL MINISTERIO”** los siguientes bienes objeto del presente contrato: \_\_\_\_\_.

Los bienes indicados deberán entregarse de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases y a su propuesta técnica documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA**

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a entregar los bienes en el plazo establecido en el cuadro siguiente para cada uno de los Ítems ofrecidos de acuerdo a lo establecido en Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo regirá a partir de la

suscripción del contrato y de emitida y recibida la orden de compra.

Ítems	Plazo de Entrega en Días Calendario
Ítem No. ____	

#### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

##### **A. MONTO**

El monto total de contrato será de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/ \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes suministrados materia del presente contrato.

##### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

**EL MINISTERIO** cancelará únicamente los bienes entregados conformes dentro de los catorce (14) días, previo cumplimiento de la presentación de los siguientes requisitos indispensables:

- La conformidad del Almacén dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del MED que acreditará la recepción de los bienes, la que se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles de recibido los bienes correspondientes a cada entrega.
- La conformidad de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria (DINEIP) que dará la conformidad técnica de los bienes.
- La presentación de la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA**.
- La presentación de la copia del certificado a que se refiere el numeral 4.10 de las presentes Bases.

#### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, las Especificaciones Técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" ganadora. Asimismo los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

#### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato, la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de "**EL MINISTERIO**".

"**EL MINISTERIO**" supervisará la adecuada entrega de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a "**EL CONTRATISTA**" las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

"**EL CONTRATISTA**" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones ni tampoco los derechos contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el

mismo.

### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 027 con cargo al presupuesto del año 2005.

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la liquidación o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los bienes y suministros entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

“**EL CONTRATISTA**” a la fecha de suscripción del presente contrato cumple con entregar el Certificado señalado en el numeral 4.10 de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de la carta Fianza/Póliza de Seguro de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/\_\_\_\_\_), sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta el \_\_ de \_\_ de 2005.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (De ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de la carta Fianza/Póliza de Seguro de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ por el monto total de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/\_\_\_\_\_), sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta el \_\_ de \_\_ de 2005.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa a la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria - DINEIP, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Esta dependencia será la responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los bienes

indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, para lo cual podrá establecer mecanismos de control, visitas, inspecciones que estime conveniente durante la ejecución del Contrato.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

**12.1** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**”, siempre que, previamente, haya cumplido con emplazar, vía notarial, a “**EL CONTRATISTA**”, por dicho incumplimiento, y éste no haya sido subsanado, en el plazo de quince (15) días de recibido el mencionado requerimiento notarial. En este caso, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por “**EL CONTRATISTA**” de la comunicación por vía notarial de la Resolución en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

**12.2** Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

**12.3** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo del cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere la siguiente Cláusula.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 142º del Reglamento del TUO de la “Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del presente contrato

El cobro de la citada penalidad la efectuará “**EL MINISTERIO**” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décima, previa comunicación de la sanción.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, y en las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

“**EL CONTRATISTA**” no podrá tomar ninguna acción bajo los términos de la propuesta de modificación hasta que haya llegado a un acuerdo con “**EL MINISTERIO**” sobre el recálculo correspondiente de costos, en cuyo caso se emitirá la respectiva orden de cambio.

### **Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 189º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

1. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
2. Las Bases Integradas Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027

3. Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**
4. Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° \_\_\_\_\_).
5. Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
6. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)
7. Certificados de No Toxicidad

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil cinco.

\_\_\_\_\_  
Por “**EL MINISTERIO**”

\_\_\_\_\_  
Por “**EL CONTRATISTA**”

**FORMATO N° 01**

**AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

San Borja, de del 2005

Por medio de la presente,.....(nombre persona jurídica o persona natural), con RUC. N° ....., con domicilio legal en....., debidamente representado por ....., identificado con DNI N° .....

**SI NO**

- Autorizo al Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027 que me notifique por correo electrónico o por fax las actuaciones derivadas del presente proceso de selección, sin que tenga que recurrir a los mecanismos tradicionales para que estas tengan plena eficacia.
- Hago conocer al Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2005-ED-027 que voy a hacer uso exclusivo del fax o del correo electrónico en mis actuaciones dentro del proceso de selección (Consultas y Observaciones), sin perjuicio de recurrir a los mecanismos tradicionales de comunicación o cuando lo crea conveniente.


(Base legal: artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Cumplo con remitir la presente autorización por correo electrónico / fax sin tener que convalidar su remisión mediante el empleo de medios tradicionales de comunicación.

MI CORREO ELECTRÓNICO ES: \_\_\_\_\_

MI FAX ES: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

*Ministerio de Educación:  
Fax: 215-5800 anexo 2069  
Área de Procesos Menores*